



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve de septiembre de dos mil Veintidós

REFERENCIA: ADMITE REFORMA
RADICADO. 05001 3105 018 2021 00059 00
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL OLIVEROS NARVAEZ
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE BAGRE Y OTRO

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor VICTOR MANUEL OLIVEROS, en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y EL MUNICIPIO DEL BAGRE, presenta el apoderado de la parte actora, memorial de REFORMA A LA DEMANDA, en el sentido de modificar algunas pretensiones, adicionar hechos y pruebas.

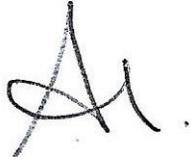
Respecto de la reforma de la demanda, el art 28 del CPTSS prescribe:

“.....La demanda podrá ser reformada por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial o de la de reconvenición, si fuere el caso. El auto que admita la reforma de la demanda, se notificará por estado y se correrá traslado por cinco (5) días para su contestación. Si se incluyen nuevos demandados, la notificación se hará a estos como se dispone para el auto admisorio de la demanda”.

De un estudio del proceso, se tiene que la última notificación se efectuó el pasado 5 de mayo de 2021, (doc.10) calenda a partir de la cual inició el cómputo del traslado, cuyo término de vencimiento era el 28 del mismo mes y año, y la solicitud de reforma se presentó el 20 de mayo del año 2021, es decir dentro del término del traslado.

Por lo anterior, se ADMITE la REFORMA a la demanda, en los términos de la misma, se corre traslado a la parte demandada por el termino de 5 días hábiles para su contestación, de conformidad con el artículo 28 del CPTSS, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, una vez corrido dicho traslado se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 155 del 12
de septiembre de 2022.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

